

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

100**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento diligencias previas número 1153/2022, entre don Kevin Stiven Restrepo Cano y don Julián Mauricio Restrepo Noreña, por un presunto delito de no delito, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 29 de septiembre de 2022.—El magistrado-juez que lo dicta, don Ángel José Lera Carrasco.

Antecedentes de hecho

Único.—En este órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de diligencia remitidas por el Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, en virtud de atestado de la policía, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el diligencias previas.

Fundamentos de derecho

Único.—A la vista de la ausencia de bienes y de trabajo del denunciado, no está debidamente determinado que haya dejado de pagar intencionadamente la pensión de su hijo, por lo que procede acordar el sobreseimiento provisional de las actuaciones, a tenor del artículo 641.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

Parte dispositiva:

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el artículo 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.—El magistrado-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Kevin Stiven Restrepo Cano expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2022.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.725/22)

